



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

ACTA N°034V-2021-CFIPA

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO DE FACULTAD
REALIZADA EL MARTES, 21 DE DICIEMBRE DEL 2021

La presente sesión se realiza a través de la Plataforma de videoconferencia ZOOM con ID 76645337809 Contraseña 23457, a las 10:30 horas, al amparo del DU N°026-2020 que faculta a modificar el lugar de la prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, que se caracteriza por la prestación de servicios subordinada con la presencia física del trabajador en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, por encontrarse vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio y con Resolución N°068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, la cual resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones".

La Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad online se realizó el 21 de diciembre del 2021, según **Citación N°040V-CFV-2021-FIPA**, utilizando la Plataforma de videoconferencia ZOOM a las 10:40 horas, bajo la Presidencia del Sr. Decano **Mag. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO**, como Secretario Académico el profesor **M.Sc. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNÁNDEZ**, contando con la asistencia online de los siguientes Miembros Docentes: **Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO**, **Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA**, **Mag. JUAN REYNALDO SOSA NÚÑEZ**, **Mag. CARLOS HUMBERTO PONTE ESCUDERO**, **Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO** y el **Mag. PASCUAL FERMÍN ONOFRE MAYTA**.

Agenda:

- a. Lectura De Actas
- b. Despacho
- c. Informes
- d. Pedidos
- e. Orden del día

Agenda:

1. GRADOS Y TÍTULOS
2. RATIFICACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE POSGRADO FIPA
3. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DECANALES DE LA N°068V-2021-DFIPA A LA N°074V-2021-DFIPA
4. RATIFICAR LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES DECANALES:
 - a) RESOLUCIÓN N°075V-2021-DFIPA SOBRE AMPLIACIÓN DE ENCARGATURA DEL SECRETARIO ACADÉMICO M Sc ARNULFO MARILUZ FERNÁNDEZ
 - b) RESOLUCIÓN N°076V-2021-DFIPA SOBRE LA INCORPORACIÓN DEL PROFESOR Mag. JUAN REYNALDO SOSA NÚÑEZ EN LA COMISIÓN DE CONVENIOS E INTERCAMBIO ACADÉMICO
5. DESIGNACIÓN DE DOCENTES PARA LA GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES Y PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
6. RESPUESTA DEL VRI SOBRE RESOLUCIÓN N°221V-2021-CFIPA SOBRE EL CORRECTO ALOJAMIENTO DE TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL (RID) UNAC



7. **INCOMPATIBILIDAD DE FUNCIÓN EN LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y DESEMPEÑO DOCENTE 2021-B DEL Mag. CARLOS HUMBERTO PONTE ESCUDERO**
8. **LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA, 20 HORAS NO LECTIVAS DEL DOCENTE Mag. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**

Se adjuntaron documentos en el enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/13rTibd3AnAv5INMggi8U4iAlrcT9Rbi2?usp=sharing>

DESARROLLO DE LA AGENDA

El señor decano le da la más cordial bienvenida a los nuevos integrantes y miembros del consejo de Facultad de la FIPA, quienes van a laborar para beneficio del estudiantado.

a. Lectura De Actas

El secretario académico informa que el Acta N°033V-2021-CFIPA fue enviada a los respectivos correos institucionales de los anteriores miembros consejeros quienes culminaron su función el 16 de diciembre de 2021, mediante Resolución N°065-2019-CEU no habiendo ninguna observación y/o modificación. Por consiguiente, los nuevos miembros consejeros por unanimidad:

ACUERDAN:

RATIFICAR, el Acta N° 033V-2021-CFIPA desarrollada en sesión ordinaria de fecha 03 de diciembre de 2021 con CUARTO INTERMEDIO del 07 de diciembre de 2021.

b. Despacho

El secretario académico da lectura al Oficio N° 0109-2021-DDAIA-FIPA recibido en secretaría académica de manera virtual el 20 de diciembre de 2021, mediante el cual el señor Director del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos Ing. Víctor Alexis Higinio Rubio, remite EL CAMBIO DE PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL del Semestre Académico 2021-B, del docente ordinario Mag. Juan Reynaldo Sosa Núñez adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos, quien adjunta el Oficio N° 001-2021-JRSN de fecha 14 de diciembre de 2021, mediante el cual, el mencionado docente requiere horas No Lectivas, como consecuencia de la transferencia del cargo que venía ocupando como Director de la Oficina de Seguimiento del Graduado realizada el 15 de noviembre del 2021.

PASA A LA ORDEN DEL DÍA

c. Informes

Informe de profesores Principales

NO HAY INFORMES

Informe de profesores Asociados

NO HAY INFORMES

Informe de profesores Auxiliares

NO HAY INFORMES

Informe de Directores de las Escuelas Profesionales

NO HAY INFORMES



d. Pedidos

Pedido de profesores principales

El Dr. Enrique Gustavo García Talledo pide que, en lo concerniente al punto de agenda de Grados y Títulos, a partir de la fecha se lea solamente el Informe enviado por la Comisión de Grados y Títulos que dictamina la conformidad de los requisitos y el expediente para Grado de Bachiller o Título Profesional por cualquier modalidad, para ahorrar tiempo en los Consejos de facultad, ya que en muchas ocasiones se juntan bastantes expedientes para aprobar de Grado de Bachiller o Título Profesional.

El Prof. Juan Valdivia Zuta opina que en este momento no se va a revisar a detalle los expedientes. Para ello, se remite mediante el enlace, toda la documentación pertinente. Solamente, indica que como el secretario es el fedatario de la facultad, representando la parte legal con amplias funciones, simplemente que de fe. Los miembros consejeros por unanimidad:

ACUERDAN:

QUE, únicamente se lea el Informe de cada expediente de Grado de Bachiller o Título Profesional por cualquier modalidad, dando fe que los expedientes fueron revisados por el secretario académico y por los miembros consejeros.

Pedidos de profesores Asociados

NO HAY PEDIDOS

Pedidos de profesores Auxiliares

NO HAY PEDIDOS

Pedidos de Directores de las Escuelas Profesionales

NO HAY PEDIDOS

e. Orden del día

DESARROLLO DE LA AGENDA

1. GRADOS Y TÍTULOS

El secretario académico da lectura al Informe N°0098-2021/CGT-FIPA, derivado con Oficio N° 0145-2021-CGT/FIPA recibido en secretaría académica el 13 de diciembre de 2021, el cual dictamina que el señor FAURA URRUTIA JOEL ALONSO, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 099-2021-CU del 30 de junio de 2021, declarándolo APTO; quedando expedito para que se le otorgue el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA DE ALIMENTOS. Los miembros consejeros por unanimidad:

ACUERDAN:

APROBAR, el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Alimentos del Sr. FAURA URRUTIA JOEL ALONSO.

El secretario académico da lectura al Informe N°0100-2021/CGT-FIPA, derivado con Oficio N° 0147-2021-CGT/FIPA recibido en secretaría académica el 13 de diciembre de 2021, el cual dictamina que el señor VARGAS CASTRO WILLIAM, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 099-2021-CU del 30 de junio de 2021,



declarándolo APTO; quedando expedito para que se le otorgue el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA DE ALIMENTOS. Los miembros consejeros por unanimidad:

ACUERDAN:

APROBAR, el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Alimentos del Sr. VARGAS CASTRO WILLIAM.

El secretario académico da lectura al Informe N°0103-2021/CGT-FIPA, derivado con Oficio N° 0150-2021-CGT/FIPA recibido en secretaría académica el 13 de diciembre de 2021, el cual dictamina que la señorita ARCOS NAVARRO DIANA CAROLINA, egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 099-2021-CU del 30 de junio de 2021, declarándola APTA; quedando expedita para que se le otorgue el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA DE ALIMENTOS. Los miembros consejeros por unanimidad:

ACUERDAN:

APROBAR, el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Alimentos de la Srta. ARCOS NAVARRO DIANA CAROLINA.

El secretario académico da lectura al Informe N°0105-2021/CGT-FIPA, derivado con Oficio N° 0152-2021-CGT/FIPA recibido en secretaría académica el 13 de diciembre de 2021, el cual dictamina que el señor ARGUEDAS VILLAVICENCIO KEVIN MANUEL, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 099-2021-CU del 30 de junio de 2021, declarándolo APTO; quedando expedito para que se le otorgue el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA DE ALIMENTOS. Los miembros consejeros por unanimidad:

ACUERDAN:

APROBAR, el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Alimentos del Sr. ARGUEDAS VILLAVICENCIO KEVIN MANUEL.

El secretario académico da lectura al Informe N°0104-2021/CGT-FIPA, derivado con Oficio N° 0151-2021-CGT/FIPA recibido en secretaría académica el 13 de diciembre de 2021, el cual dictamina que la señorita TORRES RIVADENEYRA ROMINA ISABEL, egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 099-2021-CU del 30 de junio de 2021, declarándola APTA; quedando expedita para que se le otorgue el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA PESQUERA. Los miembros consejeros por unanimidad:

ACUERDAN:

APROBAR, el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Pesquera de la Srta. TORRES RIVADENEYRA ROMINA ISABEL.

El secretario académico da lectura al Informe N°0099-2021/CGT-FIPA, derivado con Oficio N° 0146-2021-CGT/FIPA, recibido en secretaría académica el 13 de diciembre de 2021, el cual dictamina que la señorita CAMONES GIRON CARLA MIRIAN, ha sido evaluada por la MODALIDAD DE EXAMEN ESCRITO CON CICLO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL, Grupo de Ingeniería de Alimentos y al cumplir con los requisitos indicados en el Reglamento para la Titulación Profesional por la Modalidad de Examen Escrito, con Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 183-2020-CU



del 07 de octubre del 2020 y lo normado en el Reglamento de Grados y Títulos de pregrado y en la Directiva N° 003-2014-R, aprobado con Resolución N° 194-2014-CU del 28 de febrero del 2014, la declaran APTA para que se le otorgue el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE ALIMENTOS. Los miembros consejeros por unanimidad:

ACUERDAN:

APROBAR, el Título Profesional de Ingeniero de Alimentos a Doña: CAMONES GIRON CARLA MIRIAN, por la Modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional.

El secretario académico da lectura al Informe N°0101-2021/CGT-FIPA, derivado con Oficio N° 0148-2021-CGT/FIPA, recibido en secretaria académica el 13 de diciembre de 2021, el cual dictamina que el señor FELIX GAMARRA FRANK JONATHAN, ha sido evaluado por la MODALIDAD DE EXAMEN ESCRITO CON CICLO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL, Grupo de Ingeniería Pesquera y al cumplir con los requisitos indicados en el Reglamento para la Titulación Profesional por la Modalidad de Examen Escrito, con Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 183-2020-CU del 07 de octubre del 2020 y lo normado en el Reglamento de Grados y Títulos de pregrado y en la Directiva N° 003-2014-R, aprobado con Resolución N° 194-2014-CU del 28 de febrero del 2014, lo declaran APTO para que se le otorgue el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO PESQUERO. Los miembros consejeros por unanimidad:

ACUERDAN:

APROBAR, el Título Profesional de Ingeniero Pesquero a Don: FELIX GAMARRA FRANK JONATHAN, por la Modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional.

El secretario académico da lectura al Informe N°0102-2021/CGT-FIPA, derivado con Oficio N° 0149-2021-CGT/FIPA, recibido en secretaria académica el 13 de diciembre de 2021, el cual dictamina que el señor SAMANIEGO VILLANUEVA ALDO, ha sido evaluado por la MODALIDAD DE TESIS SIN CICLO DE TESIS y al cumplir con los requisitos indicados en el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado aprobado por Resolución N° 099-2021-CU del 30 de junio de 2021, le declaran APTO para que se le otorgue el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO PESQUERO. Los miembros consejeros por unanimidad:

ACUERDAN:

APROBAR, el Título Profesional de Ingeniero Pesquero del señor: SAMANIEGO VILLANUEVA ALDO, por la MODALIDAD DE TESIS SIN CICLO DE TESIS, titulada: "CRECIMIENTO DE CAMARÓN DE MALASIA *Macrobrachium rosenbergii* (De Man, 1879), EN LA FASE PRECRIA I EN JAULAS CUNA FISH CON SUBSTRATOS, REGIÓN SAN MARTIN".

2. RATIFICACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE POSGRADO FIPA

El secretario académico da lectura al Oficio N°0253-2021-UPG-FIPA, recibido en secretaría académica de manera virtual el 09 de diciembre del 2021, en el cual el Dr. Enrique Gustavo García Talledo, Director de la Unidad de Posgrado de la FIPA, solicita la ratificación del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos. Los miembros consejeros por unanimidad:

ACUERDAN:

RATIFICAR, con eficacia anticipada, el **COMITÉ DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, por el periodo que duren sus funciones, conformado por los docentes ordinarios que se detallan a continuación:



Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO	Director
Dra. ALICIA CECILIA DECHECO EGUSQUIZA	Coordinadora de los Programas de Formación Continua del Posgrado
Dr. WILMER HUAMANÍ PALOMINO	Coordinador del Programa de Maestría en Ingeniería de Alimentos y de Diplomados de la Facultad
M Sc. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNÁNDEZ	Coordinador del Programa de Maestría de Gestión Pesquera de la Facultad
Dra. ETELVINA CARMEN LEÓN CHUMBIAUCA	Coordinadora de los Programas de Educación a distancia de Posgrado

3. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DECANALES DE LA N°068V-2021-DFIPA A LA N°074V-2021-DFIPA

El secretario académico da lectura a Citación N° 040V-CFV-2021-FIPA de Sesión Ordinaria del 21 de diciembre de 2021, en el punto 3 de la agenda: DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DECANALES DE LA N°068V-2021-DFIPA A LA N°074V-2021-DFIPA. Los miembros consejeros por unanimidad:

ACUERDAN:

RATIFICAR, las Resoluciones Decanales de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la N°068V-2021-DFIPA de fecha 29-11-2021 a la N° 074V-2021-DFIPA de fecha 01-12-2021, tal como se detalla a continuación:

N°	RESOLUCIÓN DECANAL	FECHA	RESOLUTIVA										
1	N° 068V-2021-DFIPA	29-11-21	<p>DESIGNAR, EL JURADO EVALUADOR PARA EL PROYECTO DE TESIS titulado: "ADICIÓN DE JARABE DE YACÓN (<i>Smallanthus sonchifolius</i>) A UN YOGUR BATIDO Y EL EFECTO EN SUS CARACTERÍSTICAS SENSORIALES, FÍSICOQUÍMICAS Y VIABILIDAD DE BACTERIAS PROBIÓTICAS (<i>Bifidobacterium animalis</i> subsp. <i>lactis</i> y <i>Lactobacillus acidophilus</i>) DURANTE EL ALMACENAMIENTO EN REFRIGERACIÓN", presentado por el Bachiller en Ingeniería de Alimentos Sr. TASAYCO MEDINA DAVID EDUARDO y la Egresada VILLAFANA GOMEZ LORENA MILAGROS, conformado por los siguientes docentes:</p> <table> <tr> <td>Mag. RODOLFO CÉSAR BAILÓN NEIRA</td> <td>Presidente</td> </tr> <tr> <td>Mag. GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA</td> <td>Secretario</td> </tr> <tr> <td>Mag. GLORIA ANA DELGADILLO GAMBOA</td> <td>Vocal</td> </tr> <tr> <td>Dra. ALICIA CECILIA DECHECO EGÚSQUIZA</td> <td>Suplente</td> </tr> <tr> <td>Dra. DÁNIZA MIRTHA GUERRERO ALVA</td> <td>Asesor</td> </tr> </table>	Mag. RODOLFO CÉSAR BAILÓN NEIRA	Presidente	Mag. GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA	Secretario	Mag. GLORIA ANA DELGADILLO GAMBOA	Vocal	Dra. ALICIA CECILIA DECHECO EGÚSQUIZA	Suplente	Dra. DÁNIZA MIRTHA GUERRERO ALVA	Asesor
Mag. RODOLFO CÉSAR BAILÓN NEIRA	Presidente												
Mag. GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA	Secretario												
Mag. GLORIA ANA DELGADILLO GAMBOA	Vocal												
Dra. ALICIA CECILIA DECHECO EGÚSQUIZA	Suplente												
Dra. DÁNIZA MIRTHA GUERRERO ALVA	Asesor												
2	N° 069V-2021-DFIPA	29-11-21	<p>DESIGNAR, EL JURADO EVALUADOR PARA EL PROYECTO DE TESIS titulado: "TRATAMIENTO DE LOS LODOS DE AGUA DE BOMBEO DE UNA PLANTA DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO, MEDIANTE INOCULACIÓN CON CEPAS BACTERIANAS Y ENZIMAS COMERCIALES PARA INCREMENTAR LA PROTEÍNA SOLUBLE", presentado por el Bachiller en Ingeniería Pesquera Sr. GRADOS CASTILLO DAVID ANDERSON, conformado por los siguientes docentes:</p> <table> <tr> <td>M.Sc. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNÁNDEZ</td> <td>Presidente</td> </tr> <tr> <td>Mag. CARLOS HUMBERTO PONTE ESCUDERO</td> <td>Secretario</td> </tr> <tr> <td>Mag. GLORIA ANA DELGADILLO GAMBOA</td> <td>Vocal</td> </tr> <tr> <td>Dra. ALICIA CECILIA DECHECO EGÚSQUIZA</td> <td>Suplente</td> </tr> <tr> <td>Mag. WALTER ALVITES RUESTA</td> <td>Asesor</td> </tr> </table>	M.Sc. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNÁNDEZ	Presidente	Mag. CARLOS HUMBERTO PONTE ESCUDERO	Secretario	Mag. GLORIA ANA DELGADILLO GAMBOA	Vocal	Dra. ALICIA CECILIA DECHECO EGÚSQUIZA	Suplente	Mag. WALTER ALVITES RUESTA	Asesor
M.Sc. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNÁNDEZ	Presidente												
Mag. CARLOS HUMBERTO PONTE ESCUDERO	Secretario												
Mag. GLORIA ANA DELGADILLO GAMBOA	Vocal												
Dra. ALICIA CECILIA DECHECO EGÚSQUIZA	Suplente												
Mag. WALTER ALVITES RUESTA	Asesor												

RATIFICAR, la Resolución N°075V-2021-DFIPA de fecha 06 de diciembre de 2021, en el cual **ENCARGA**, con eficacia anticipada a partir del 02 de noviembre al 31 de diciembre del 2021, al docente Principal a Dedicación Exclusiva **M. Sc. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNÁNDEZ** como **SECRETARIO ACADÉMICO** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao.

d) RESOLUCIÓN N°076V-2021-DFIPA SOBRE LA INCORPORACIÓN DEL PROFESOR Mag. JUAN REYNALDO SOSA NÚÑEZ EN LA COMISIÓN DE CONVENIOS E INTERCAMBIO ACADÉMICO

El secretario académico da lectura a la Citación N° 040V-CFV-2021-FIPA de la Sesión Ordinaria del 21 de diciembre de 2021, en el punto 4 **RATIFICAR RESOLUCIONES DECANALES** b) **RESOLUCIÓN N°076V-2021-DFIPA SOBRE LA INCORPORACIÓN DEL PROFESOR Mag. JUAN REYNALDO SOSA NÚÑEZ EN LA COMISIÓN DE CONVENIOS E INTERCAMBIO ACADÉMICO**. Los miembros consejeros por unanimidad:

ACUERDAN:

RATIFICAR, la Resolución N°076V-2021-DFIPA de fecha 07 de diciembre de 2021, en el cual **INCORPORA, con eficacia anticipada**, al profesor Principal a Dedicación Exclusiva **Mag. JUAN REYNALDO SOSA NÚÑEZ** en la **COMISIÓN DE CONVENIOS E INTERCAMBIO ACADÉMICO**, a partir del 01 de diciembre del 2021, según el siguiente detalle:

DOCENTE	CARGO
Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES	PRESIDENTE
Mag. JUAN REYNALDO SOSA NÚÑEZ	MIEMBRO
Mag. GLORIA ANA DELGADILLO GAMBOA	MIEMBRO
Ing. GLORIA ALBINA GUTIÉRREZ ROMERO	MIEMBRO
Lic. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	MIEMBRO

5. DESIGNACIÓN DE DOCENTES PARA LA GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES Y PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

El secretario académico da lectura al Oficio N° 171-V-2021-CERS-FIPA recibido en secretaría académica de manera virtual el 09 de diciembre de 2021, de la Directora del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la FIPA Ing. Gloria Gutiérrez Romero, quien solicita vía Consejo de Facultad tomar los acuerdos respectivos con relación al caso de la profesora Isabel Berrocal designada como docente supervisora del seguimiento de las prácticas de los alumnos Ángela Geraldine Caldas Velásquez, alumna Aida Huancahuire Sánchez y alumna Evelis Huari Manrique, mediante las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 180V-2021-CFIPA y Resolución de Consejo de Facultad N° 194V-2021-CFIPA.

El Dr. Juan Valdivia Zuta opina que se le da lectura a la carta de la profesora Berrocal para tener conocimiento de su inhabilitación.

El Prof. Mariluz Fernández informa que se trata de los alumnos que ya han realizado sus prácticas y deben regularizar. Se le solicita a la profesora Berrocal regularice llamando a la empresa para tener conocimiento del cumplimiento de las prácticas, lo revisa, emite el informe y realiza el trámite respectivo.

El Mag. Juan Reynaldo Sosa Núñez indica que es correcto lo indicado por el Prof. Mariluz. Esto se da por desconocimiento de los alumnos o falta de información en la misma facultad. Muchos alumnos han realizado sus prácticas, pero sin haber hecho la gestión correspondiente. En el reglamento que regulaba toda la supervisión estaba aprobado desde el 2019 con motivo del Licenciamiento; sin embargo, en muchas facultades no se implementó y seguían haciendo las gestiones de la forma antigua. Pero en ese periodo hay muchos alumnos que realizaron sus prácticas y para tener su constancia de egresados



tienen que validar su constancia de prácticas con fines de seguimiento. Cuando los alumnos lo solicitaban a la DOSEG, se observaba porque no tenían informe o reporte de supervisión. En las capacitaciones que se realizaron en el mes de julio se encargó a los CERS mediante resolución N° 092-2021-CU, los CERS asumirían el activo y pasivo de las prácticas porque la Oficina de seguimiento se queda con la validación. En esos casos, se le recomendó que estos informes que van a hacer los supervisores se llamaran Informes de regularización, no son informes de seguimiento y así distinguir los alumnos que ya realizaron sus prácticas. A quien se le designe como profesor para regularizar cumpla de acuerdo con el Plan de aprendizaje, en el cual se encuentra toda la información de la empresa, teléfono, correo, datos de la persona que supervisa la práctica, por tal motivo, no puede supervisar, sino que verifique las fechas, si cumplió su Plan de aprendizaje y tener una evidencia por el correo electrónico de que efectivamente hizo el contacto y con eso, presenta su supervisión, pero en calidad de regularización. Probablemente, la profesora Berrocal no ha sido instruida o no se le ha explicado bien. Se debe ver las cartas de la Profesora Berrocal y también las respuesta que le dio CERS a la profesora. La Srta. Huari viene desde hace mucho tiempo, solicitando su documentación.

El secretario académico da lectura a la Carta N° 30-IBM-2021, recibido por Mesa de Partes de la FIPA con registro N°2326V, de la docente Dra. Isabel Jesús Berrocal Martínez que de acuerdo con las resoluciones N° 194V-2021-CFIPA, N° 180V-2021-CFIPA, Oficio N° 138-V-2021-CERS-FIPA, manifiesta lo siguiente:

1. No es posible hacer la supervisión de las prácticas preprofesionales, de los alumnos indicadas mediante las referencias, pues estas prácticas ya han transcurrido.
2. Los alumnos culminaron sus prácticas antes de la aprobación del Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la UNAC, aprobado con Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio del 2021. Las constancias de egresados eran visadas por el Director de la Oficina de Seguimiento del Graduado Mg. Juan Reynaldo Sosa, como ha ocurrido en todas las facultades de la Universidad.
3. De acuerdo al nuevo reglamento, corresponde el Visado y Seguimiento de las Prácticas Pre profesionales al Director de los CERS, como está sucediendo en otras facultades.
4. En tal sentido, corresponde a la Directora del CERS FIPA visar las constancias de Prácticas pre profesionales para que los estudiantes hagan la gestión de su constancia de egresado y no se esté retrasando su derecho a egresar.

El Prof. Sosa Núñez manifiesta que hay una apreciación equivocada de la profesora en el punto 3; en ningún documento se le encarga a la Directora de CERS el visado de las prácticas; la única unidad que visa o valida es DOSEG, lo que hacen los centros de extensión es emitir las cartas de presentación y la suscripción, ya sea la directora de CERS o el decano o ambos; el convenio de las prácticas pre profesionales y la supervisión queda a cargo de las facultades. La profesora tiene una mala interpretación del reglamento y sobre esa base, se rehúsa a hacer el seguimiento de las prácticas, ya que es un caso de regularización.

El Prof. Quesquén Fernández indica que en base a la resolución de 2019 que mencionó el Prof. Sosa, se refiere a informes de reportes de las prácticas y a su vez esos formatos hacen alusión a una resolución de 2017, la cual plantea una validación diferente de los informes, su pregunta es si se aplica el reglamento vigente en su momento a las prácticas realizadas antes de la aprobación del último reglamento aprobada en julio de 2021.

El Prof. Sosa indica que, en el mes de septiembre de 2019, en pleno proceso de licenciamiento fueron observados por SUNEDU, porque no se tenía evidencia de seguimiento de que las prácticas eran realizadas por los alumnos; y se sugirió que se centralice en una oficina la DOSEG, en la cual plantea el tema de los informes y visado, en ese entonces se encargaba la DUERS, pero muy pocas facultades implementaron la resolución aprobada en 2019 y siguieron trabajando con la 2017. En mayo de 2020 se crea DOSEG y le trasladan todas las funciones, en ese momento se absorbió todo lo que hacía la Unidad de seguimiento al Graduado y fuerza de trabajo de la DUERS y de manera virtual, y a pesar de

estar en pandemia las gestiones de prácticas continuaban en diferentes facultades sobre todo las empresariales. A finales del 2020, cuando estaba por asumir el profesor Peña, él se encarga de actualizar la resolución de 2019 y descentralizar las gestiones de carta de presentación, seguimiento suscripción de planes de aprendizaje en las facultades; ya que en la oficina eran cientos de correos que ingresaban diariamente. Se presentó el proyecto en el mes de enero en el cual asumía la oficina de seguimiento todos los trámites y también validaba todas las gestiones realizadas y visaba las cartas. La última resolución deroga todas las anteriores. Lo del visado ya estaba en la resolución del 2019, sino que estaba a cargo de la DUERS y se trasladó a la DOSEG. Los informes y validación vienen desde septiembre de 2019. Por eso, es que debe haber supervisión, informe y validación de constancias.

El Prof. Víctor Alexis Higinio Rubio indica que el problema es que CERS le remite documentación a los profesores para que hagan un informe de práctica; en ningún momento el CERS menciona que es un informe de regularización y control posterior, lo cual es legal, pues la ley de procedimiento administrativo lo ampara; asume que es la razón por la cual la profesora Berrocal no quiere tener problemas legales ya que la supervisión fue realizada, pero si en el documento de CERS indica que es un informe de regularización y control posterior, el profesor va a colaborar. En vista de esto, muchos profesores le han indicado realizar una reunión con el departamento para saber cómo se va a tomar ese problema. Para evitar que el alumno se perjudique hay que indicarle a CERS que envíe documento como lo indica el Prof. Sosa.

El señor decano indica que serían otros 15 días aproximadamente que duraría regresar el expediente, que CERS cambie al docente y derive nuevamente para que el Consejo lo apruebe, perjudicando aún más al estudiante.

El Prof. Valdivia Zuta manifiesta que las resoluciones emitidas por el Consejo de Facultad indica que los docentes deben realizar el seguimiento de las prácticas y no la regularización. Entonces, sugiere que CERS envíe el documento explicando que está asignando profesores para regularización; la cual podría ser decanal y refrendada en un próximo consejo de facultad para que los estudiantes no se perjudiquen.

El Prof. García Talledo indica que, corrigiendo ese error, se gana tiempo.

El Mag. Carlos Humberto Ponte Escudero informa que ha tratado de contactarse con la empresa y persona para que le deriven un informe de verificación de las prácticas pre profesionales del estudiante y han pasado tres semanas y no le hacen llegar la documentación solicitada. Se contactó con el estudiante y le indica que la empresa no quiere confirmar la verificación de sus prácticas.

Luego de las deliberaciones, los miembros consejeros por unanimidad:

ACUERDAN:

QUE, la Directora del Centro de Extensión y Responsabilidad Social Ing. Gloria Gutiérrez Romero, remita de acuerdo con la información indicada en las resoluciones aprobadas de Consejo de Facultad N°180V-2021-CFIPA y N°194V-2021-CFIPA, los estudiantes que requieren regularizar las prácticas pre profesionales y profesionales y los estudiantes que requieren de la supervisión, seguimiento y gestión de las prácticas pre profesionales y profesionales para emitir las resoluciones correspondientes por separado.

6. RESPUESTA DEL VRI SOBRE RESOLUCIÓN N°221V-2021-CFIPA SOBRE EL CORRECTO ALOJAMIENTO DE TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL (RID) UNAC

El secretario académico da lectura al Oficio N° 105B-2021-VRI-VIRTUAL, recibido en secretaría académica de manera virtual de fecha 09 de diciembre de 2021 del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional del Callao Dr. Juan Herber Grados Gamarra, quien informa que



en la sesión de Consejo de Investigación programado para el día jueves 09 de diciembre del 2021, en la Ciudad Universitaria, se ha considerado como punto de Agenda la actualización de la Directiva 013-2018-R, y de acuerdo a los requerimientos del responsable del repositorio Institucional en las que se incluyen los aspectos solicitados por el CONCYTEC. Por lo cual, recomienda que el acuerdo adoptado mediante la resolución N°0221V-2021-CIFIPA de fecha 09 de diciembre de 2021, NO SE EJECUTE, toda vez que las políticas y actualización de directivas en materia de investigación las dictamina el Vicerrectorado de Investigación, siendo esta una alternativa de interés general, se considerará la resolución de la referencia como una propuesta, que será contrastada en la directiva mencionada y la base legal correspondiente.

El Prof. Mariluz Fernández informa que nace con un oficio de la Unidad de Investigación quienes le indican que las tesis que se publican en el RID deberían tener los datos del cuadro de la resolución antes mencionada. Todos esos datos lo tenían los miembros del jurado; para actualizar y mejorar el funcionamiento del RID UNAC. Es por ello, que se aprobó la Resolución N°0221V-2021-CIFIPA.

Los miembros consejeros por unanimidad:

ACUERDAN:

ACEPTAR, la recomendación hecha por el Vicerrectorado de Investigación y dejar sin efecto la Resolución N° 221V-2021-CFIPA.

7. INCOMPATIBILIDAD DE FUNCIÓN EN LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y DESEMPEÑO DOCENTE 2021-B DEL Mag. CARLOS HUMBERTO PONTE ESCUDERO

El secretario académico da lectura al Oficio N°06-2021-CHPE recibido en secretaría académica el 14 de diciembre de 2021 del docente Mag. Carlos Humberto Ponte Escudero, quien comunica que se ha emitido una resolución designándolo como miembros de la Comisión de Evaluación de Desempeño Docente de la FIPA mediante Resolución N°222V-2021-CFIPA, Sin embargo, en el reglamento de desempeño docente del 2017 en el Capítulo IV Del Proceso De Evaluación se indica en su Art. N° 23 lo siguiente: "...No podrán formar parte de la Comisión de Evaluación de la Facultad los directores de Departamento por tener que emitir informe sobre el desempeño de los docentes pertenecientes a su departamento". Actualmente, es Director del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera. Por lo tanto, solicita que se defina cuál de las funciones continúa.

El Prof. Valdivia Zuta opina que el criterio debe ser de un docente que no tenga jefaturas ni dirección para que reemplace al Prof. Ponte en la Comisión de Evaluación de Desempeño Docente de la FIPA.

Luego de las deliberaciones, los miembros consejeros por unanimidad:

ACUERDAN:

REEMPLAZAR, con eficacia anticipada al docente **Mag. CARLOS HUMBERTO PONTE ESCUDERO** por el docente **Mag. DOMINGO JAVIER NIETO FREIRE** en la conformación de la Comisión de Evaluación de Desempeño Docente de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos correspondiente al Semestre Académico 2021-B, conforme a la propuesta remitida mediante Resolución N°620-2021-R de fecha 29 de octubre de 2021 mediante el cual se aprueba, con eficacia anticipada, el Cronograma de Actividades del Proceso de Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2021-B, quedando integrada por:

Dra. ISABEL JESÚS BERROCAL MARTÍNEZ
Mag. DOMINGO JAVIER NIETO FREIRE

Presidente
Secretario



8. LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA, 20 HORAS NO LECTIVAS DEL DOCENTE Mag. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

El secretario académico da lectura al Proveído N° 0769V-2021-DFIPA, recibido en secretaría académica el 15 de diciembre de 2021, el cual adjunta el Proveído N°7372-2021-OSG/VIRTUAL del Secretario General de la UNAC Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros, quien adjunta el expediente 01096363 para la Licencia con Goce de remuneraciones por capacitación oficializada 20 horas no lectivas del docente José Ignacio González González. También, el secretario académico da lectura al Oficio N° 108-2021-DDAIA-FIPA del Director del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos, Ing. Víctor Alexis Higinio Rubio, quien manifiesta que el profesor González González tiene un total de 14 horas lectivas según la Programación Académica 2021-B, opinando que conceda la petición del docente José Ignacio González González por las razones de estudio que invoca; salvo mejor parecer.

El Prof. Sosa Núñez informa que el expediente 01096363 fue recibido en mesa de partes de la UNAC el 14 de diciembre de 2021 y el semestre 2021-B culmina la próxima semana y el profesor se ha matriculado en octubre de acuerdo con la Constancia de matrícula de la Facultad de Ciencias Administrativas en Doctorado en Administración firmada por el Director de Posgrado de la FCA Dr. Madison Huarcaya Godoy de fecha 14 de octubre de 2021. También indica que en el reglamento de Licencias permite que se regularice para justificar la carga que no ha desarrollado.

El Prof. García Talledo opina que significaría que posteriormente va a presentar su PTI, por lo que está en falta. Para salvar responsabilidad, solicitar al DAIA un informe sobre el PTI del profesor José Ignacio González González.

El Prof. Higinio Rubio indica que el profesor González ha estado delicado de salud y se ha olvidado de tramitar con anterioridad esta documentación. El profesor González no ha enviado su PTI del 2021-B.

El Prof. Sosa indica que el profesor González va a tratar de justificar parte de su carga que no ha desarrollado. Si el Prof. tuvo problemas de salud, debió haberlo tramitado.

El decano indica que es una falta grave no presentar el PTI hasta la fecha y lógicamente muy delicado todas las horas no sustentadas a nivel de consejo de facultad.

El Prof. García Talledo indica que, si posteriormente el profesor González va a presentar su PTI para aprobarlo, está en falta con responsabilidad administrativa de no haberse aprobado su PTI. Ya estamos a finales de año y para salvar responsabilidades se deben tomar acciones, solicitando al departamento, informe del PTI del profesor y si no lo ha presentado hacer lo que corresponde de acuerdo con el reglamento; para que los consejeros no asuman la responsabilidad de la no aprobación de su PTI. Esta Licencia está a destiempo, debió presentarla en su momento. Las clases de la maestría y doctorado terminaron el domingo 17 de diciembre. Hay varias fallas. Su opinión es que el consejo de facultad no debe asumir esa responsabilidad.

El señor decano informa que no es la primera vez que hay demora en el PTI del docente mencionado. En este semestre se invocó al director en su oportunidad, para que el director de DAIA le indique al docente que cumpla la entrega de su PTI. Tampoco se puede negar a la capacitación oficializada. Hay un problema de carácter administrativo.

El Prof. Valdivia Zuta informa que se ha comunicado con el profesor González, quien le informó que en su oportunidad presentó su PTI pero solo con horas lectivas; el Prof. Valdivia indica que, si el profesor es tiempo completo, debe presentarlo con las 40 horas. En su

momento, debió exigir que el Director del departamento le asignara carga para completar las 40 horas. El director de departamento es el responsable de asignar carga a los profesores. El profesor González tendrá que regularizar justificando porque no ha presentado su plan a tiempo.

El Prof. Sosa manifiesta que, el profesor González presentó una carga lectiva y ha estado recibiendo remuneración por 40 horas, lo cual no ha justificado; además el mismo profesor debe buscar como completar su carga. El hecho de validar el PTI va a llevar problemas a todos. No se puede regularizar un documento que presenta recién el 15 de diciembre de 2021. Habría que derivarlo a Asesoría Jurídica. Adicionalmente, todos los semestres se remiten a MINEDU las PTI de todos los docentes y por tal motivo, Recursos Humanos solicita los PTI al decanato porque esa unidad llena un formato inmenso para ser remitidos a MINEDU en plazos establecidos. Es por ello, que, al no enviar la documentación completa, se está sujeto a sanciones.

El Prof. Higinio indica que, las resoluciones deben estar emitidas para colocarlas en el PTI de cada docente.

El Prof. Valdivia Zuta opina lo indicado por el Director de DAIA; el profesor González no podría presentar su PTI donde aparezca capacitación oficializada porque no tiene resolución. Por otro lado, el punto de agenda es ver la capacitación y sobre el PTI no hay documento en mesa. En cuanto llegue el PTI se tendrá que analizar. En este punto es dar o no dar la licencia.

El Prof. García Talledo manifiesta que no está de acuerdo con lo que indica el Prof. Valdivia, porque la responsabilidad ya nació cuando se tuvo conocimiento de que no hay PTI. Si en algún momento, OCI u otro organismo pregunta porque el profesor no presentó el PTI; aparte de la sanción que al docente le corresponde; también, el consejo y el decano van a ser sancionados por no tomar las medidas del caso. Sugiero que inmediatamente se derive al profesor y al departamento solicitando información sobre el PTI del profesor González. Se debe tener toda la documentación para tomar una decisión; y, la regularización de su PTI va a ser sancionable desde el punto de vista que no se aprobó en su momento. Se debe pedir los informes al profesor y al departamento sobre su PTI y se tomará la decisión con apoyo de asesoría legal para saber que corresponde.

El señor decano informa que esta Licencia presentada es EXTEMPORÁNEA porque ya rebaso el tiempo de entrega.

Luego de las deliberaciones, los miembros consejeros por unanimidad:

ACUERDAN:

QUE, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos, solicite al docente Mag. José Ignacio González González que presente su Plan de Trabajo Individual del Semestre Académico 2021-B e informe el motivo del retraso, para mejor decisión sobre el punto 8 de la agenda, en el próximo Consejo de Facultad y bajo responsabilidad.

ORDEN DEL DÍA

b. Despacho

Luego de la lectura del Oficio N°0109-2021-DDAIA-FIPA mediante el cual se remite EL CAMBIO DE PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL del Semestre Académico 2021-B, del docente ordinario Mag. Juan Reynaldo Sosa Núñez, como consecuencia de la transferencia del cargo que venía ocupando como Director de la Oficina de Seguimiento del Graduado realizada el 15 de noviembre del 2021. Los miembros consejeros por unanimidad:

ACUERDAN:

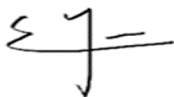


APROBAR, el cambio del Plan de Trabajo Individual del docente ordinario Mag. JUAN REYNALDO SOSA NÚÑEZ aprobado con Resolución N° 163V-2021-CFIPA de fecha 01 de octubre de 2021, por el nuevo Plan de Trabajo aprobado en la presente Resolución N°241V-2021-CFIPA de fecha 21 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta los considerandos expuestas por el Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos para el Semestre Académico 2021-B, el mismo que se encuentra en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1zJSL2LDNSEjuvofYGfdIK4YLJdJty54N?usp=sharing>

Siendo las 13:20 horas se da por concluida la sesión online del Consejo de Facultad.

**FIRMA DE LOS MIEMBROS CONSEJEROS ASISTENTES A LA
SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO DE FACULTAD
DEL MARTES 21 DE DICIEMBRE DE 2021**



Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO



Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA



Mg. JUAN REYNALDO SOSA NÚÑEZ



Mg. CARLOS HUMBERTO PONTE ESCUDERO



Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO



Mg. PASCUAL FERMÍN ONOFRE MAYTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos


**Mg. JULIO GRANDA LIZANO
DECANO FIPA**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS



M. SC. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO ACADÉMICO (a)

